



Ibagué - Tolima, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00235-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Singular.
Demandante : María, Ana, y Camila.
Demandado : Luis.

En cumplimiento de los ordenamientos dados en aplicación a la perspectiva de género que guía este asunto y dada la revocatoria del mandato efectuado por la poderdante en este trámite, se dispone la designación como apoderada de la parte actora, amparada por pobre, a la *Dra. Selene Piedad Montoya Chacón* identificada con C.C. No. 65.784.814 con T.P. No. 119.423 con correo electrónico selene.montoya@gmail.com. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese la designación y póngase en conocimiento las actuaciones llevadas a cabo en el expediente para que ejerza su función. Además, realícese el control de términos que se encuentra pendiente, frente a la notificación efectuada al demandado mediante correo electrónico por la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez